



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0561-2023-MDP

Pichanaqui, 28 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 1284-2023-OPPyM/MDP, el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos en el Rubro: 07 – FONCOMUN, Rubro:08 – Otros Impuestos Municipales, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados y 18 – Canon y Sobrecanon, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece en su Artículo 5.- Control del gasto público 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Art. 46°, del D. L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos; 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. Y Artículo 70. Donaciones 70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, según Reporte de Ingresos Propios y Reporte de Transparencia Económica, el Gobierno Central hasta el 30 de octubre del 2023 y proyectado al 31 de diciembre del 2023, en el Rubro: 07 – FONCOMUN, por la suma de S/22,039,914 (Veintidós Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles), se puede apreciar que existe un crédito suplementario por la suma de S/ 1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 soles, el cual deberá ser incorporado como crédito suplementario para su respectiva ejecución;



Que, según Reporte de Ingresos Propios y Reporte de Transparencia Económica, el Gobierno Central hasta el 30 de octubre del 2023 y proyectado al 31 de diciembre del 2023, en el Rubro 08 – Otros Impuestos Municipales que hacen un total de S/ 4,780,665.00 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), se puede apreciar que existe un crédito suplementario por la suma de S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 soles), el cual deberá ser incorporado como crédito suplementario para su respectiva ejecución;



Que, según Reporte de Ingresos Propios y Reporte de Transparencia Económica, el Gobierno Central hasta el 30 de octubre del 2023 y proyectado al 31 de diciembre del 2023 en la Cuenta Corriente del Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados, que hacen un total de S/ 3,697,509.00 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Nueve con 00/100 soles), se puede apreciar que existe un crédito suplementario por la suma de S/ 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 soles), el cual deberá ser incorporado como crédito suplementario para su respectiva ejecución;



Que, según Reporte de Ingresos Propios y Reporte de Transparencia Económica, el Gobierno Central hasta el 30 de octubre del 2023 y proyectado al 31 de diciembre del 2023, en el Rubro 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, que hacen un total de S/ 15,298,666.00 (Quince Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 soles), se puede apreciar que existe un crédito suplementario por la suma de S/ 975,500.00 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), el cual deberá ser incorporado como crédito suplementario para su respectiva ejecución;

Que, mediante Informe N° 081284-2023-OPPy/MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicita la incorporación de crédito suplementario de mayores ingresos por mayor recaudación, en el rubro: 07 – FONCOMUN por la suma de S/ 1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 soles); en el Rubro : 08 – Otros Impuestos Municipales por la suma de S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 soles); en el rubro:09 – Recursos directamente recaudados por la suma de S/ 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 soles y el Rubro: 18 – Canon y Sobre Canon por la suma de S/ 975,500.00 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles, para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO, en el presupuesto del Sector Público para el año 2023: en el rubro: 07 – FONCOMUN por la suma de S/ 1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 soles); en el Rubro : 08 – Otros Impuestos Municipales por la suma de S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 soles); en el rubro:09 – Recursos directamente recaudados por la suma de S/ 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 soles y el Rubro: 18 – Canon y Sobre Canon por la suma de S/ 975,500.00 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles, para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 – Fondo de Compensación Municipal	S/ 1,100,000.00
TOTAL, INGRESOS		S/ 1,100,000.00

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
CATEG. PRESUPUESTAL	: 9001 – ACCIONES CENTRALES	

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FINALIDAD : 0017253 – GERENCIAR RECURSOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y MATERIALES

FTE. DE FTO. : 07 – Fondo de Compensación Municipal

ESP. DE GASTO : 2.3 – Bienes y Servicios S/ 817,412.00

CATEG. PRESUPUESTAL : 9001 – ACCIONES CENTRALES

FINALIDAD : 0017253 – PAGO A PERSONAL

FTE. DE FTO. : 07 – Fondo de Compensación Municipal

ESP. DE GASTO : 2.3 – Bienes y Servicios S/ 237,588.00

CATEG. PRESUPUESTAL : 9002 – APNOP

FINALIDAD : 0028212 – PERFILES DE PROYECTO DE INVERSION

FTE. DE FTO. : 07 – Fondo de Compensación Municipal

ESP. DE GASTO : 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros S/ 45,000.00

TOTAL, EGRESOS : S/ 1,100,000.00

INGRESOS:

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pichanaqui

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

RUBRO : 08 – Otros Impuestos Municipales

TOTAL, INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

S/ 460,000.00

S/ 460,000.00

EN NUEVOS SOLES

EGRESOS

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pichanaqui

CATEG. PRESUPUESTAL : 9001 – ACCIONES CENTRALES

FINALIDAD : 0017253 – GERENCIAR RECURSOS FINANCIEROS, ECONOMICOS Y MATERIALES

FTE. DE FTO. : 08 – Otros Impuestos Municipales

ESP. DE GASTO : 2.3 – Bienes y Servicios S/ 386,900.00

2.6 – Adquisición de Activos no financieros S/ 21,500.00

CATEG. PRESUPUESTAL : 9002 – APNOP

FINALIDAD : 0003224 – ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

FTE. DE FTO. : 08 – Otros Impuestos Municipales

ESP. DE GASTO : 2.2 – Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 31,600.00

CATEG. PRESUPUESTAL : 9001 – ACCIONES CENTRALES

FINALIDAD : 0095174 – TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS POBLADOS

FTE. DE FTO. : 08 – Otros Impuestos Municipales

ESP. DE GASTO : 2.4 – Donaciones y Transferencias S/ 20,000.00

TOTAL, EGRESOS

: S/ 460,000.00

INGRESOS:

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pichanaqui

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

RUBRO : 09 – Recursos Directamente Recaudados

TOTAL, INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

S/ 290,000.00

S/ 290,000.00

EN NUEVOS SOLES

EGRESOS

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pichanaqui

CATEG. PRESUPUESTAL : 9001 – ACCIONES CENTRALES

FINALIDAD : 0017253 – GERENCIAR RECURSOS FINANCIEROS, ECONOMICOS Y MATERIALES

FTE. DE FTO. : 09 – Recursos Directamente Recaudados

ESP. DE GASTO : 2.3 – Bienes y Servicios S/ 276,000.00

CATEG. PRESUPUESTAL : 9002 – APNOP

FINALIDAD : 000145 – APOYO A LA ACCION COMUNAL

FTE. DE FTO. : 09 – Recursos Directamente Recaudados

ESP. DE GASTO : 2.2 – Bienes y Servicios S/ 14,000.00

TOTAL, EGRESOS

: S/ 290,000.00

¡Oportunidad para todos!

Jr. Iro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe

www.gob.pe/munipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INGRESOS:		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 – Canon y Sobre canon	S/ 975,500.00
	TOTAL, INGRESOS	S/ 975,500.00

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
CATEG. PRESUPUESTAL	: 0138 – REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEG. EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
FINALIDAD	: 001018 – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	
FTE. DE FTO.	: 18 – Canon y Sobre canon	
ESP. DE GASTO	: 2.3 – Bienes y Servicios	
	EGRESOS	: S/ 650,000.00

CATEG. PRESUPUESTAL	: 0138 – REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEG. EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
FINALIDAD	: 0028121- MANTENIMIENTO Y REPARACION POOL DE MAQUINARIAS	
FTE. DE FTO.	: 18 – Canon y Sobre canon	
ESP. DE GASTO	: 2.3 – Bienes y Servicios	
	EGRESOS	: S/ 100,000.00

CATEG. PRESUPUESTAL	: 9002 – APNOP	
FINALIDAD	: 0028212 – PERFILES DE PROYECTO DE INVERSION	
FTE. DE FTO.	: 18 – Canon y Sobre canon	
ESP. DE GASTO	: 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros	
	EGRESOS	m: S/ 225,500.00
	TOTAL, EGRESOS	: S/ 975,500.00

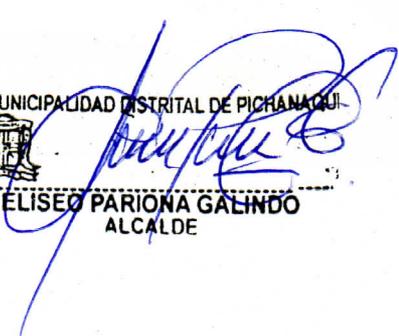
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y Unidad de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

 ELISEO PARIONA GALINDO
 ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
 mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
 www.gob.pe/munipichanaqui